CONVOCATORIA DE AYUDAS CON CARGO AL FONDO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LA UAM.

CURSO 2012/13

De acuerdo con los objetivos expresados en la declaración del Claustro de la Universidad Autónoma de Madrid en su sesión de 28 de junio de 2012 se procede a ampliar la dotación de recursos presupuestarios propios la partida destinada al Fondo Social de Estudiantes con el fin de favorecer la equidad en el acceso a la educación pública superior ante el aumento de tasas académicas de los estudios oficiales.

El Vicerrectorado para los Estudiantes y la Formación Continua de la Universidad Autónoma de Madrid procede, por medio de esta Resolución, a convocar las siguientes modalidades dentro de la convocatoria de Ayudas del Fondo Social, con cargo al Presupuesto que la UAM ha habilitado al efecto para el curso académico 2012/13:

1. Fondo Social general
2. Estudiantes afectados por los cambios en los requisitos académicos de las Becas de carácter general/movilidad del Ministerio de Educación
3. Estudiantes de planes en extinción
4. Estudiantes de Máster oficial

La Comisión de selección tendrá la capacidad de cambiar de modalidad la solicitud en caso de que se compruebe que dicho cambio beneficiaria al solicitante.
La Comisión de selección decidirá el reparto del crédito destinado a esta convocatoria entre las distintas modalidades.

Esta convocatoria se gestionará con cargo a la partida presupuestaria 2013-422A401Fondo Social para los Estudiantes, por un importe de 500.000€

NORMAS DE PROCEDIMIENTO GENERALES PARA TODAS LAS MODALIDADES:

La valoración, tanto académica como económica y patrimonial, de las solicitudes se realizará como establece la convocatoria de Becas de carácter general y movilidad para el curso 2012/13 del Ministerio de Educación.

Cuando el número de estudiantes que cumplan los requisitos, implique la concesión por un importe superior al que la Universidad destina a cada modalidad, se aplicará el orden de prelación para la concesión de las mismas en función de la puntuación que se establezca en cada una de ellas.

REQUISITOS GENERALES:

- No ser beneficiario de beca o ayuda de ningún Organismo público o privado, a excepción de la convocatoria de Prácticas Remuneradas de la OPE (UAM).
- Cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria en cuanto a condiciones económicas y patrimoniales.

- Para obtener esta ayuda, será preciso que el estudiante, además de cumplir los requisitos establecidos por la convocatoria para cada modalidad, obtenga un coeficiente de prelación de su derecho que le sitúe dentro del crédito global consignado para cada modalidad.
- No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- La ayuda se destinará a compensar parte del importe de la matrícula en la UAM en el curso 2012/13.
- En el caso de obtener otra beca o ayuda con posterioridad a la resolución de estas ayudas, el estudiante deberá renunciar obligatoriamente a la Ayuda del Fondo Social.

REQUISITOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES:

1.- Para obtener la ayuda del Fondo Social de la UAM, la renta de la unidad familiar de los solicitantes no podrá exceder, en función del número de miembros computables de la unidad familiar de los siguientes umbrales:

Familias de 1 miembro 11.937 €	Familias de 5 miembros 34.370 €
Familias de 2 miembros 19.444 €	Familias de 6 miembros 38.313 €
Familias de 3 miembros 25.534 €	Familias de 7 miembros 42.041 €
Familias de 4 miembros 30.287 €	Familias de 8 miembros 45.744 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.672 € por cada nuevo miembro computable.

2.- Se denegará la solicitud de ayuda del Fondo Social de la UAM, cuando el patrimonio del conjunto de miembros de la unidad familiar, cualquiera que sea la renta familiar a efectos de ayuda, supere los umbrales que se indican a continuación, de acuerdo con las siguientes reglas:

FINCAS URBANAS: La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.500 €.

FINCAS RÚSTICAS: La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar, no podrá superar 13.000 € por cada miembro computable de la unidad familiar.

CAPITAL MOBILIARIO/GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES: La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario, más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a los miembros computables de la familia, no podrá superar 1.700 €.

VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES: Cuando sean varios los elementos patrimoniales, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. Se denegará la ayuda cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Se denegará la ayuda cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular del cualquier actividad económica con un volumen de facturación, en el año 2011 superior a 155.500€.

Cuando el número de estudiantes que cumplen los requisitos implique la concesión por un importe superior al que la Universidad destina a cada modalidad, se aplicará el orden de prelación para la concesión de las mismas en función de la Renta de la unidad familiar, con la siguiente puntuación:

Nº miembros	Renta inferior a:	Renta inferior a:	Renta inferior a:	Renta inferior a:	Renta inferior a:	Renta inferior a:	Renta inferior a:
1	11.937,00 €	10.743,30 €	9.549,60 €	8.355,90 €	7.162,20 €	5.968,50 €	4.774,80 €
2	19.444,00 €	17.499,60 €	15.555,20 €	13.610,80 €	11.666,40 €	9.722,00 €	7.777,60 €
3	25.534,00 €	22.980,60 €	20.427,20 €	17.873,80 €	15.320,40 €	12.767,00 €	10.213,60 €
4	30.287,00 €	27.258,30 €	24.229,60 €	21.200,90 €	18.172,20 €	15.143,50 €	12.114,80 €
5	34.370,00 €	30.933,00 €	27.496,00 €	24.059,00 €	20.622,00 €	17.185,00 €	13.748,00 €
6	38.313,00 €	34.481,70 €	30.650,40 €	26.819,10 €	22.987,80 €	19.156,50 €	15.325,20 €
7	42.041,00 €	37.836,90 €	33.632,80 €	29.428,70 €	25.224,60 €	21.020,50 €	16.816,40 €
8	45.744,00 €	41.169,60 €	36.595,20 €	32.020,80 €	27.446,40 €	22.872,00 €	18.297,60 €
PUNTOS	1 PUNTO	2 PUNTOS	3 PUNTOS	4 PUNTOS	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática, una vez cumplimentada la solicitud, se deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero pdf y presentarlo con la firma del solicitante y demás miembros computables de la familia en la Sección de Becas de la Universidad (Plaza Mayor) en el plazo establecido en la convocatoria.
- CCC (código cuenta cliente) de la cuenta bancaria donde desea que se le haga efectivo el importe de la ayuda. El solicitante deberá ser titular o cotitular de la misma.
- Fotocopia de la solicitud de matrícula (liquidación económica de tasas académicas)
- Fotocopia del NIF de todos los miembros computables.
- Fotocopia de las declaraciones de la Renta correspondientes al Ejercicio 2011, efectuado por todos los miembros computables de la unidad familiar.
- En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta, (declaración del IRPF del año 2011 o certificación de imputaciones, en su defecto), la titularidad o el alquiler de su domicilio y certificado de empadronamiento del año 2011. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.
- Ingresos exentos y retribuciones inferiores al mínimo personal y familiar, deberán acreditarse con el certificado de la entidad pagadora correspondiente, y certificado de imputaciones del IRPF del año 2011.
- Fotocopia del carnet de familia numerosa.
- Fotocopia de los recibos de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2011, relativos a inmuebles distintos de la vivienda habitual.
- Certificaciones acreditativas de valores mobiliarios y depósitos bancarios, participaciones en fondos de inversión, etc…, para los solicitantes cuya unidad familiar no haya presentado Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 2011.
- Declaración jurada de no disfrutar de ninguna beca o ayuda durante el curso 2012/2013.
- Los alumnos que no hubiesen cursado sus estudios en la Universidad Autónoma de Madrid, deberán aportar certificación académica de la Universidad donde realizaron el último curso académico para estudios de licenciatura, Ingeniería o grado, y en el caso de Máster, certificación académica completa de los estudios que le han dado acceso a dicho Máster.
- En caso de haber realizado los estudios en una Universidad extranjera deberán aportar certificado del Ministerio de Educación de las equivalencias de nota media de los estudios realizados en el extranjero a la escala española.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Del 2 de abril al 30 de abril de 2013. La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática en la URL https://secretaria-virtual.uam.es/cosmos/Controlador/?apl=Uninavs&gu=a&idNav=inicio&NuevaSesionUsuario=true&NombreUsuarioAlumn (Gestión de Becas Propias).
Una vez cumplimentada, se deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero pdf y presentarlo con la firma del solicitante y demás miembros computables de la familia en la Sección de Becas de la Universidad (Plaza Mayor), acompañada de todos los documentos requeridos en convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Las solicitudes serán estudiadas por la Comisión de selección de Becas de la UAM. La composición de dicha Comisión de selección estará formada por:

Presidentes: - Vicerrectores de Estudiantes y de Estudios de Grado
Vocales: - Vicedecanos/as de estudiantes de los Centros
- Tres representantes de estudiantes
- Delegada del Rector para estudiantes

Secretaria: - Jefa de la Sección de Becas y Ayudas

RESOLUCIÓN:

La resolución de las ayudas concedidas se hará pública a partir del día 29 de mayo de 2013 en la página Web de la Sección de Becas de la UAM.

A los estudiantes que finalmente sean beneficiarios de esta ayuda, se les hará efectivo el importe concedido en la cuenta corriente que indicaron en la solicitud. En el supuesto excepcional de no haber hecho efectivo el abono de la matrícula, deberá realizarlo en el plazo inmediato de 2 días hábiles al recibo del importe satisfecho por la Universidad.

Contra la Resolución que recoja el acuerdo de la Comisión de selección, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, de acuerdo con la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999. Este recurso se podrá presentar ante el Órgano que tramitó la solicitud de beca, el cual lo remitirá al Vicerrectorado de Estudiantes para su resolución.

MODALIDAD 1 (FONDO SOCIAL GENERAL)

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ESTA MODALIDAD:

- Ser estudiante de primer o segundo ciclo de estudios oficiales de la UAM. No se incluyen en esta convocatoria, ayudas para la realización de estudios correspondientes a títulos propios y formación continua de la Universidad.
- Encontrarse afectados por algún cambio en su situación económica y/o familiar debidamente justificada y documentada.

2.- DOCUMENTACIÓN específica de esta modalidad:

- En caso de alegar enfermedad, deberán aportar los informes médicos oficiales correspondientes.
- En los casos de divorcio o separación, deberán adjuntar sentencia y convenio regulador actualizado.

3.- Valoración de las solicitudes:

Los datos académicos se podrán valorar conjuntamente con la situación social, económica y/o familiar que alegue el estudiante y que haya podido influir directamente en las calificaciones del curso que se barema. A estos efectos se tendrá en cuenta el rendimiento académico que haya obtenido el estudiante durante toda la carrera.

También podrán ser valoradas por la Comisión de selección, aquellas situaciones de enfermedad que alegue el solicitante siempre que estén debidamente documentadas.

La Comisión de selección podrá valorar para obtener esta ayuda, que los estudiantes se encuentren en alguna de estas circunstancias: orfandad, viudedad, personas con discapacidad, cuidador de un familiar en situación de dependencia, padres pensionistas, divorciados, separados, padre o madre solteros, así como estudiantes refugiados. El estudiante deberá exponer dicha situación y acreditarlo documentalmente.

a) Puntuación según renta de la unidad familiar (según se detalla en los requisitos económicos y patrimoniales generales)

b) Puntuación según nota media del curso 2011/2012:

	Calificación obtenida	Puntos
Enseñanzas técnicas	≥ 4	1
Resto de enseñanzas	≥ 5	1

c) Porcentaje de créditos superados curso 2011/2012

60% créditos superados	3 puntos
55% créditos superados	1.5 puntos
50% créditos superados	1 punto
45% créditos superados	0.5 puntos

Resto de enseñanzas:

80% créditos superados	3 puntos
75% créditos superados	1.5 puntos
70% créditos superados	1 punto
65% créditos superados	0.5 puntos

d) Residencia del estudiante en otra comunidad autónoma fuera del domicilio familiar (justificado documentalmente). = 1 punto.

En la reunión de la Comisión de selección que resuelva la adjudicación de estas ayudas, se podrá establecer un remanente para poder atender situaciones excepcionales que puedan surgir con posterioridad a la finalización de la convocatoria.

4.- CUANTÍA DE LA AYUDA:

Esta modalidad se financiara con las cantidades sobrantes del resto de modalidades, e irá destinada a compensar en parte los gastos de matrícula del curso 2012/13 en la UAM.

MODALIDAD 2 (ESTUDIANTES AFECTADOS POR EL CAMBIO DE REQUISITOS ACADÉMICOS DE LAS BECAS GENERALES/MOVILIDAD)

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ESTA MODALIDAD:

- Ser estudiante de primer o segundo ciclo de estudios oficiales de la UAM. No se incluyen en esta convocatoria, ayudas para la realización de estudios correspondientes a títulos propios y formación continua de la Universidad.
- Pertenecer al colectivo afectado por los cambios en los requisitos académicos de la convocatoria General y Movilidad del Ministerio de Educación para este año. En esta modalidad únicamente podrán presentar solicitud los alumnos que se encuentren entre los intervalos de los requisitos exigidos por el Ministerio el curso anterior y el actual. No podrán presentar solicitud en esta modalidad aquellos alumnos que aunque se encuentren afectados por estos cambios, hubiesen tenido la beca del curso anterior denegada por superar los umbrales de renta y/o patrimonio, salvo en los casos en que su situación económica, patrimonial y/o familiar actual hubiese cambiado con respecto a la que sirvió de base para la denegación del curso anterior, siempre que este cambio sea documentalmente justificado.

2.- REQUISITOS ACADÉMICOS:

Encontrarse dentro del colectivo afectado por los cambios en los requisitos académicos establecidos para este curso académico por el Ministerio de Educación para las becas generales y de movilidad.

3.- Valoración de las solicitudes:

a) Puntuación según renta de la unidad familiar (según se detalla en los requisitos económicos y patrimoniales generales)

b) Nota media del curso 2011/2012:

	Calificación obtenida	Puntos
Enseñanzas técnicas	**≥ 4**	1
	≥ 5	1

c) Porcentaje de créditos superados en el curso 2011/2012

Enseñanzas técnicas:

60% créditos superados	3 puntos
55% créditos superados	1.5 puntos
50% créditos superados	1 punto
45% créditos superados	0.5 puntos

Resto de enseñanzas:

80% créditos superados	3 puntos
75% créditos superados	1.5 puntos
70% créditos superados	1 punto
65% créditos superados	0.5 puntos

4.- CUANTÍA DE LA AYUDA: Hasta el 50% del importe de las asignaturas en primera matrícula en la UAM en el curso 2012/13.

MODALIDAD 3 - PLANES EN EXTINCIÓN

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ESTA MODALIDAD:

- Encontrarse matriculado en asignaturas con docencia de Licenciaturas/Ingenierías en proceso de extinción.

2.- Valoración de las solicitudes:

a) Puntuación según renta de la unidad familiar (según se detalla en los requisitos económicos y patrimoniales generales)

a) Nota media del curso 2011/2012:

	Calificación obtenida	Puntos
Enseñanzas técnicas	≥ 4	1
Resto de enseñanzas	≥ 5	1

b) Porcentaje de créditos superados curso 2011/2012

Enseñanzas técnicas:

60% créditos superados	3 puntos
55% créditos superados	1.5 puntos

50% créditos superados	1 punto
45% créditos superados	0.5 puntos

Resto de enseñanzas:

80% créditos superados	3 puntos
75% créditos superados	1.5 puntos
70% créditos superados	1 punto
65% créditos superados	0.5 puntos

3.- CUANTÍA DE LA AYUDA:

Hasta 4 €/crédito para estudiantes de Biología, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Física, Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Informática + Matemáticas, Medicina, Psicología, Psicopedagogía, Filosofía, Derecho + Ciencia Política y Derecho + Administración y Dirección de Empresas.

MODALIDAD 4- ESTUDIANTES DE MÁSTER OFICIAL

1.- REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITARLAS:

- Encontrarse matriculado en el curso 2012/13 por primera vez en el total o parte de los créditos de estudios de Máster Universitario.
- No se incluyen en esta convocatoria los estudios correspondientes a máster que habiliten para el ejercicio de una profesión regulada, ni a títulos propios.

2. REQUISITOS ACADÉMICOS

Para poder optar a esta modalidad el solicitante tiene que cumplir el requisito de haber obtenido una nota media de 6 puntos en los estudios que le han dado acceso al Máster.

3.- Valoración de las solicitudes:

a) Puntuación según renta de la unidad familiar (según se detalla en los requisitos económicos y patrimoniales generales)

c) Nota media en los estudios que le han dado acceso al máster:

- 6,0 : 1 puntos
- 6,5: 2 puntos
- 7,0: 3 puntos
- 7,5: 4 puntos

4.- CUANTÍA DE LA AYUDA:

Máximos en función del nivel de experimentalidad y aplicables solo a créditos en primera matrícula en el curso 2012/13

Grado 1: Hasta 10 €/crédito
Grado 2: Hasta 12 €/crédito
Grado 3: Hasta 14 €/crédito
Grado 4: Hasta 16 €/crédito